

Ilma. Sra. Inés María Bardón
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
Ministerio de Hacienda
c/ Alcalá, núm. 9
28071 MADRID

Barcelona, 14 de marzo de 2.020

Ilma. Sra.,

Nuestra Organización, la Federación Nacional de Transitarios "FETEIA-OLTRA" representa a las empresas cuya actividad mercantil consiste en la organización del transporte nacional e internacional de mercancías por cualquier medio; así como la representación aduanera de los importadores y exportadores en sus operaciones de comercio exterior, agrupa a 600 empresas que representan más del 95% del Sector, integradas en 20 Asociaciones Provinciales bajo la denominación "ATEIA".

Mediante el presente escrito, queremos informarle de la difícil situación empresarial que se encuentra nuestro colectivo al estar siendo afectado muy directamente por la crisis generada por el COVID-19, debido a la importante suspensión de operaciones aduaneras y transporte internacional de mercancías, viéndonos obligados a solicitar, para limitar y reducir el impacto económico de la Pandemia en el tejido de nuestras empresas Transitarias-Representantes Aduaneros, las siguientes ayudas dentro de las medidas económicas que el Gobierno tiene previsto aprobar:

- El aplazamiento y fraccionamiento de las actuales obligaciones tributarias, **referidas concretamente al IVA a la importación, por un plazo de seis meses, sin intereses**, teniendo en cuenta que en la práctica los Transitarios-Representantes Aduaneros son los que soportan el referido pago al Departamento de Aduanas e II.EE, por cuenta de sus clientes los importadores, con el elevado riesgo y coste que ello genera, excluyendo las operaciones acogidas al IVA diferido.
- A instancias de nuestro colectivo, hace años se modificó la Ley 37/1992 del IVA y su Reglamento permitiendo el ingreso de las cuotas del IVA a la importación al tiempo de presentar los sujetos pasivos la correspondiente declaración-liquidación periódica, de forma genérica para los grandes Operadores que tributen íntegramente en la Administración del Estado y cuenten con un período de liquidación mensual, entre otros requisitos.

No obstante lo anterior y teniendo presente las excepcionales circunstancias generadas por el COVID-19, una medida positiva y enormemente eficaz para limitar el impacto económico de nuestro colectivo y de las propias empresas importadoras sería **permitir el diferimiento del IVA a la importación a todas las operaciones ordinarias de comercio exterior**, en línea con la actuación que tienen establecido otros países de nuestro entorno europeo.

En espera de la buena acogida que no dudamos dará a nuestra propuesta, reciba un cordial saludo.



Enric Ticó
Presidente